



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 2 de abril de 1993

Núm. 39

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

VALLADOLID

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

—Número: 4005.

Apellidos y nombre: Pascual Bartolomé Marcelo.

Norma infringida, Ley o Reglamento. (Art.): Ley Orgánica 1/92 (25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 18 de marzo de 1993. — El Secretario General, Leonardo Marcos González.

1682

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

VALLADOLID

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

lado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

—Número: 3755.

Apellidos y nombre: Jiménez Jiménez, Felipe.

Norma infringida, Ley o Reglamento. (Art.): Ley Orgánica 1/92 (25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 18 de marzo de 1993. — El Secretario General, Leonardo Marcos González.

1683

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas para contratar mediante concurso el suministro de «Piensos concentrados, cereales y subproductos», con destino a las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el mismo, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión de 8 de marzo de 1993, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—*Objeto del contrato.* — La contratación del suministro de los «Piensos concentrados, cereales y subproductos», que se indican en el pliego de condiciones, durante el período de un año.

2.—*Características.* — Las que se señalen en el pliego de condiciones.

3.—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará libremente el precio por unidad de todos y cada uno de los artículos ofertados, impuestos incluidos.

4.—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.—*Lugar donde está de manifiesto el pliego.* — El pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación Provincial, calle Burgos, número 1, de Palencia.

6.—*Fianzas.* — Provisional de 100.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

7.—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, durante las horas de nueve a trece, acompañadas de la documentación que se indica en el pliego de condiciones.

8.—*Apertura de pliegos.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

9.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la Comisión de Gobierno, en base a criterios de mejor precio ofertado y calidad, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1749

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 22 de marzo de 1993, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—Número: 296/89-R. — Tipo de obra y localidad: «Saneamiento en Hérmedes de Cerrato». — Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

—Número: 447/88-R. — Tipo de obra y localidad: «Acondicionamiento local Consultorio Médico en Villanueva del Río» (Villoldo). — Presupuesto: 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1750

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. JOSE MARIA DE LA SIERRA MARCOS, contratista de las siguientes obras:

—«Mejora abastecimiento en Osorno La Mayor», número 11/85.

—«Pavimentación en Aguilar de Campoo, núm. 2/87-AD.

Según adjudicación del concurso, acordada en Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 2-6-86; 9-12-88, en la garantía definitiva de 150.000 pesetas y 400.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.507).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: **Red de Baja Tensión** de tipo trenzado, alimentada a 380/220 Voltios, en montaje aéreo y subterráneo, en el casco urbano de Santa Cecilia del Alcor.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

996

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.505)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de tipo trenzado, alimentada a 380/220 voltios, en montaje aéreo y subterráneo, en el casco urbano de Pedraza de Campos.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 19 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

993

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.506).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de tipo trenzado, alimentada a 380/220 voltios, en montaje aéreo y subterráneo, en el casco urbano de Belmonte le Campos.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

992

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.508).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de Baja Tensión de tipo trenzado, alimentada a 380/220 Voltios, en montaje aéreo y subterráneo, en el casco urbano de Villamartín de Campos.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

997

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.509). (P-3-91-8.051).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora en el centro de transformación subterráneo «Marciano Zurita», consistente en el cambio del transformador existente por otro transformador de 630 KVA a 20.000-13.200/380-220 Voltios y la ampliación del centro con otro transformador de 630 KVA a 20.000-13.200/380-220 Voltios en la calle Becerro de Bengoa de Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 Palencia.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

998

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SECCION DE REGIMEN JURIDICO

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. EDUARDO POSTIGO SOMADEVILLA del expediente sancionador 286/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 2.º.1, 8.º y 9.º de la O. de Vedas y art. 34 Ley de Pesca; consistente en "Pesca en época de veda, con tres cañas, con cebo natural y sin licencia", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1747

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. RUFINO PEREZ SANCHEZ del expediente sancionador 443/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 1.º.5 de la Orden de Vedas; consistente en "Cazar con más galgos de los autorizados, habiendo capturado una liebre", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1748

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ del expediente sancionador 312/92, comunicándole la denun-

cia por presunta infracción a art. 18.12 y 34 de la Ley de Caza; consistente en "Cazar sin licencia y sin permiso del coto", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1742

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE MANUEL SERRANO MUNGUÍA del expediente sancionador 424/92, comunicándole denuncia por presunta infracción a art. 33.13 del Reglamento de Caza; consistente en "Cazar en coto sin DNI", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1729

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. IÑIGO BILBAO GORROSTIZA del expediente sancionador 294/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 y 23 de la Ley de Caza; consistente en "Cazar careciendo del permiso del coto y en terreno de cultivo", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1743

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JUAN MANUEL MERINO GARRIDO del expediente sancionador 420/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 y 31.13 de la Ley y Reglamento de Caza; consistente en "Cazar en coto sin permiso, habiendo capturado dos conejos, negándose a identificarse", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1746

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JAVIER GONZALEZ CUENDE del expediente sancionador 441/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 49.21 del Reglamento de Caza; consistente

en "Cazar con nieve y más galgos de los autorizados", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1727

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. ANDRES PEINADOR MERINO del expediente sancionador 423/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 1.º.5 de la Orden de Vedas y 33.13 del Reglamento de Caza; consistente en "Cazar con más galgos de los autorizados y sin DNI", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1733

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. LUIS MIGUEL PEREZ SANCHEZ del expediente sancionador 444/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 1.º.5 de la Orden de Vedas; consistente en "Cazar con más galgos de los autorizados", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1731

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE LUIS GONZALEZ BARBADILLO del expediente sancionador 24/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a Anexo III.A.9 del R. D. 1095/89; consistente en "Cazar con hurones sin permiso", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1730

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. SANTIAGO RODRIGUEZ RONDA del expediente sancionador 9/93; comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 411, Reglamento de Montes;

consistente en "Arranque de un quejigo sin autorización", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1744

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. AVELINO ALONSO ALVARO del expediente sancionador 12/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 411, Reglamento de Montes; consistente en "Arranque de un quejigo sin autorización", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1741

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JESUS MIGUEL SANCHEZ PARIS del expediente sancionador 21/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 411 del Reglamento de Montes; consistente en "Corta sin autorización", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1739

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. ANGEL SANZ RODRIGUEZ del expediente sancionador 11/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 411 del Reglamento de Montes; consistente en "Arranque de un quejigo sin autorización", para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1726

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. BENITO GARCIA BORJA del expediente sancionador 41/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39, Ley de Pesca y art. 63, 112.1 y 11 del Reglamento de Pesca; consistente en "Pescar en coto de Pesca sin permiso y sin licencia", que conlleva una sanción

de 2.500 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal. núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1732

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MANUEL RAMON FERNANDEZ RUIZ del expediente sancionador 12/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39, Ley de Pesca y art. 112.1 y 8 del Reglamento de Pesca; consistente en "Pescar en época de veda y sin licencia", que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal. núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1736

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. RUBEN DE MIGUEL RIODERO del expediente sancionador 269/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39, Ley de Pesca y art. 112.1 y 8 del Reglamento de Pesca; consistente en "Pescar en época de veda y sin licencia", que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal. núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1737

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. LUIS MORENO MARTIN del expediente sancionador 274/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39, Ley de Pesca y art. 112.1 y 8 del Reglamento de Pesca; consistente en "Pescar sin licencia y utilizando sedales durmientes", que conlleva una sanción de 22.500 pesetas y una indemnización de 2.000 pesetas para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal. núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1738

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. RAUL FERNANDEZ HERRERO del expediente sancionador 271/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39, Ley de Pesca y art. 112.1 y 8 del Reglamento de Pesca; consistente en "Pescar en época de veda y sin licencia", que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal. núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1740

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. LUIS JAVIER LOPEZ SALCEDO del expediente sancionador 105/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39 de Pesca y art. 112.1 y 8 del Reglamento de Pesca; consistente en "Pescar sin licencia", que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal. núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1734

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 294/92, que se sigue a D. JOSE SAL BOLADO, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 25 de marzo de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 25-6-92, dictado en el expediente administrativo de apremio número 294/92, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

de la Seguridad Social a DON JOSE SAL BOLADO, por débitos de cuotas del Régimen Autónomos, por un importe de 1.589 pesetas de principal; 317 pesetas de recargo de apremio y otras 30.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 31.906 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor DON JOSE SAL BOLADO, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

—Renault-9, matrícula P-8945-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor DON JOSE SAL BOLADO, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que se notifica a DON JOSE SAL BOLADO, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1721

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Casado del Alisal, 49, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, se ha dictado por el señor Director Provin-

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda».

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, BOE número 256, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, bien entendido que aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivo sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
92-7453	Teodoro Acuña Dueñas	Palencia	General	28-12-92	60.120
93-002	Agustín Grajal, S. A.	Idem	Idem	15-01-93	318.932
92-7444	Domiciano Alejos Marín	Idem	Idem	28-12-92	60.120
92-7480	Julio Maxi Alvarez Iglesias	Villamuriel	Autónomos	"	165.968
92-7327	Auto Muro, S. L.	Palencia	General	"	42.132
93-51	Balferma, S. A.	Piña de Campos	Idem	15-01-93	1.182.531
93-226	La misma	Idem	Idem	16-02-93	1.172.253
92-7238	La misma	Idem	Idem	28-12-92	1.201.665
93-340	Mercedes Cagigal Muñoz	Palencia	Autónomos	16-02-93	60.120
92-7205	Pedro Calvo Sánchez	Idem	R. General	28-12-92	49.093
93-264	Caminos y Redes, S. A.	Zamora	Idem	16-02-93	60.120
93-85	El mismo	Idem	Idem	15-01-93	866
92-7296	El mismo	Idem	Idem	28-12-92	47.643
92-7297	El mismo	Idem	Idem	"	48.730
92-7298	El mismo	Idem	General	"	46.424
92-7299	El mismo	Idem	Idem	"	52.070
92-7300	El mismo	Idem	Idem	"	17.205
93-229	Carpintería T. J. S., S. A. L.	Palencia	Idem	16-02-93	120.120
92-7418	Jesús Carranza Roldán	Villamuriel	Idem	28-12-92	31.560
92-7419	El mismo	Idem	Idem	"	5.878
92-7196	Daniel Castrillejo Casares	Palencia	Idem	"	141.985
92-7197	El mismo	Idem	Idem	"	141.985
92-7198	El mismo	Idem	Idem	"	141.985
92-7199	El mismo	Idem	Idem	"	141.985
92-7200	El mismo	Idem	Idem	"	141.985
92-7101	El mismo	Idem	Idem	"	141.757
92-7202	El mismo	Idem	Idem	"	146.481
92-7203	El mismo	Idem	Idem	"	82.492
92-7204	El mismo	Idem	Idem	"	60.120

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
93-128	Olga Castrillón Comba y otro ...	La Coruña	General	15-01-93	77.782
93-129	La misma ...	Idem	Idem	"	40.154
92-2629	Francisco J. Cea Valencia ...	Bilbao	Idem	06-92	60.120
92-5048	El mismo ...	Idem	Idem	2-10-92	60.120
92-5049	El mismo ...	Idem	Idem	"	240.600
92-5050	El mismo ...	Idem	Idem	"	162.249
92-5051	El mismo ...	Idem	Idem	"	86.716
92-7405	El mismo ...	Idem	Idem	28-12-92	42.427
93-306	El mismo ...	Idem	Idem	16-02-93	60.120
93-227	José Luis Cobo Cano ...	Palencia	Idem	"	12.000
92-7249	Comercial de la Cruz ...	Idem	Idem	28-12-92	60.120
92-7318	C. de B. Gutiérrez Fernández ...	Idem	Idem	"	38.986
92-7319	La misma ...	Idem	Idem	"	38.986
92-7320	La misma ...	Idem	Idem	"	38.986
92-7321	La misma ...	Idem	Idem	"	38.986
92-7322	La misma ...	Idem	Idem	"	38.986
92-7323	La misma ...	Idem	Idem	"	42.820
92-7324b	La misma ...	Idem	Idem	"	42.820
93-99	La misma ...	Idem	Idem	15-01-93	41.722
93-100	La misma ...	Idem	Idem	"	41.722
92-7325	La misma ...	Idem	Idem	28-12-92	42.820
92-7326	La misma ...	Idem	Idem	"	27.138
92-7417	Construcciones Félix Vega, S. L. ...	Idem	Idem	"	408.348
92-7441	Constructora Los Rejos ...	Idem	Idem	"	175.717
92-7442	La misma ...	Idem	Idem	"	228.319
93-404	María Coriale Lerose ...	Idem	Agrario C. A.	16-02-93	5.550
92-7336	Isabel Cue García ...	Idem	General	28-12-92	89.352
92-7337	La misma ...	Idem	Idem	"	61.495
92-7338	La misma ...	Idem	Idem	"	44.336
92-7339	La misma ...	Idem	Idem	"	44.336
92-7340	La misma ...	Idem	Idem	"	44.336
92-7341	La misma ...	Idem	Idem	"	29.913
92-7252	La misma ...	Idem	Idem	"	60.120
92-7253	La misma ...	Idem	Idem	"	33.103
92-7254	La misma ...	Idem	Idem	"	33.103
92-7255	La misma ...	Idem	Idem	"	33.103
92-7256	La misma ...	Idem	Idem	"	38.466
92-7257	La misma ...	Idem	Idem	"	38.466
93-240	La misma ...	Idem	Idem	16-02-93	60.120
93-281	La misma ...	Idem	Idem	"	60.120
93-325	Cuatro Cantones, S. L. ...	Madrid	Idem	"	66.542
93-50009	Da Graca Pedro Joao ...	Cervera de Pisuerga	Presta. desempleo	19-02-93	273.350
92-7458	Francisco Díaz Valdeolmillos ...	Palencia	Reg. General	28-12-92	230.962
92-7353	M. Azucena Diez Gacón ...	Idem	Idem	"	30.507
92-7354	La misma ...	Idem	Idem	"	34.335
92-7355	La misma ...	Idem	Idem	"	36.662
92-7356	La misma ...	Idem	Idem	"	36.115
92-7473	Saturnino Diez González ...	Guardo	Autónomos	"	270.356
92-500088	Eugenia Domínguez Salán ...	Palencia	General P. Desem.	"	1.353.209
93-237	Don Jersey, S. A. ...	Idem	General	16-02-93	60.120
92-7250	El mismo ...	Idem	Idem	28-12-92	96.632
92-500079	Antonio Duque Esteban ...	Idem	Idem	"	53.609
93-397	Heliodoro Fernández Burgo ...	Aguilar	Agrario C. A.	16-02-93	16.650
92-7461	Teresa Fernández Francisco ...	Villarrabé	General	28-12-92	1.989.208
92-7241	Saturnino Fernández Rubio ...	Palencia	Idem	"	307.371
92-7359	Julio Fernández González ...	Idem	Idem	"	46.628
92-7360	El mismo ...	Idem	Idem	"	46.628
93-234	Financo Financiaciones Entidad F. ...	Idem	Idem	16-02-93	227.332
92-7311	Fracal 89, S. L. ...	Idem	Idem	28-12-92	86.242
92-7312	El mismo ...	Idem	Idem	"	66.105
92-7313	El mismo ...	Idem	Idem	"	48.865
92-7314	El mismo ...	Idem	Idem	"	43.119
92-7315	El mismo ...	Idem	Idem	"	93.258
92-7316	El mismo ...	Idem	Idem	"	93.258

Núm. Cer- tificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
92-7317	Fracal 89, S. L.	Palencia	General	28-12-92	52.731
92-7287	Fructuoso Gutiérrez Diego, S. L. ...	Calzada de los M.	Idem	"	60.120
92-7287	El mismo	Idem	Idem	"	30.000
92-7405	Juan A. de la Fuente Macho	Aguilar	Idem	"	20.655
92-7404	El mismo	Idem	Idem	"	28.329
93-406	Antonio Galindo Delgado	Palencia	Agrario C. A.	16-02-93	6.211
93-251	Gar Borra, S. A.	Venta de Baños	General	"	127.908
93-403	Juan José González García	Valladolid	Agrario C. A.	"	68.323
92-500082	Manuel González Ordóñez	Guardo	General P. Desem.	28-12-92	16.813
92-500097	Tomás González San José	Saldaña	Idem	"	38.768
92-7494	Grupo de C. San Cristóbal	Lomas	Agrario C. A.	"	199.594
92-7460	Rubén Hermosa Lacámara	Baltanás	General	"	12.936
92-7362	Gonzalo Herrero Carnero	Palencia	Idem	"	35.292
92-7363	El mismo	Idem	Idem	"	31.737
93-82	Jesús Herrero Muñoz	Becerril de Campos	Idem	15-01-93	434.238
93-52	Homo Habilis, S. C. L.	Velilla	Idem	"	88.368
92-7289	Islanova Supercongelados	Palencia	Idem	28-12-93	43.243
93-83	El mismo	Idem	Idem	15-01-93	11.530
92-7393	Angela Izquierdo Bustillo	Idem	Idem	28-12-92	88.675
92-7394	La misma	Idem	Idem	"	88.675
92-7395	La misma	Idem	Idem	"	88.675
92-7396	La misma	Idem	Idem	"	88.675
92-7397	La misma	Idem	Idem	"	95.163
92-7398	La misma	Idem	Idem	"	44.336
92-7272	Jofar Construcciones, S. L.	Idem	Idem	"	242.947
92-7273	El mismo	Idem	Idem	"	277.252
92-7274	El mismo	Idem	Idem	"	195.012
92-7328	Aníbal León Prieto	Grijota	Idem	"	63.453
92-7237	Latransara, S. A.	Palencia	Idem	"	394.711
92-7220	M. Agrario Salmantino (Más) ...	Idem	Idem	"	106.837
92-7491	Justino Martín Hernández	Ampudia	Agrario C. A.	"	6.211
92-500103	Eugenio Martín Revilla	Guardo	General P. Desem.	"	917.268
92-7477	Julio Martínez Alonso	Saldaña	Autónomos	"	95.385
92-500099	Amparo Mendoza Alonso	Palencia	General P. Desem.	"	22.618
92-3676	Salustiano Miguelez Fernández ...	Guardo	Autónomos	7-92	224.163
93-166	Minera Cantabro Bilbaína	Santibáñez	Minería Carbón	15-01-93	36.094
92-7448	Manuel Miñambres Alvarez	Palencia	General	28-12-92	31.087
92-4701	El mismo	Idem	Idem	17-09-92	68.714
93-225	J. Antonio Ortiz Hernández	Idem	Idem	16-02-93	108.000
93-500007	Sonia Pajares Sardón	Idem	Idem	19-02-93	8.965
93-267	Palbas, S. A.	Fuentes de V.	Idem	16-02-93	944
93-268	La misma	Idem	Idem	"	944
93-266	La misma	Idem	Idem	"	944
92-7290	Palentina de Maderas, S. L.	Villamuriel	Idem	28-12-92	60.120
92-7291	La misma	Idem	Idem	"	60.120
92-7292	La misma	Idem	Idem	"	60.120
92-500091	Luis Angel Pascual Rojo	Palencia	Idem	"	25.644
92-7381	Perrote, C. B.	Idem	Idem	"	38.848
92-7382	La misma	Idem	Idem	"	38.848
92-7383	La misma	Idem	Idem	"	40.080
92-7384	La misma	Idem	Idem	"	20.655
93-303	José Manuel Platero Muñoz	Idem	Idem	16-02-93	45.936
93-402	Milagros Plaza Prado	Ribas de Campos	Agrario C. A.	"	31.056
93-275	Prolamansa	Palencia	General	"	389.234
93-276	La misma	Idem	Idem	"	348.252
93-277	La misma	Idem	Idem	"	280.336
93-307	Prosys España, S. L.	Idem	Idem	"	207.465
92-500100	Miguel Recio Esteban	Cubillas del V.	General Desempleo	28-12-92	89.341
93-500005	Cipriano Rodríguez García	Palencia	Idem	19-02-93	126.630
92-7329	Riegos Martínez, S. L.	Idem	Idem	28-12-92	24.498
92-7330	El mismo	Idem	Idem	"	35.744
92-7331	El mismo	Idem	Idem	"	35.744
92-7332	El mismo	Idem	Idem	"	35.744
92-7333	El mismo	Idem	Idem	"	35.744

Núm. Certificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
92-7334	Riegos Martínez, S. L.	Palencia	General Desempleo	28-12-92	24.363
92-7228	Riotar, S. L.	Idem	Idem	"	139.039
92-7279	El mismo	Idem	Idem	"	101.841
92-7280	El mismo	Idem	Idem	"	50.805
92-7183	Evelio Rojo Calderón	Idem	Idem	"	413.344
92-7435	Agripino Rozas de Prado	Santibáñez	Idem	"	27.844
92-7436	El mismo	Idem	Idem	"	41.768
92-7437	El mismo	Idem	Idem	"	41.768
92-7438	El mismo	Idem	Idem	"	41.768
92-7439	El mismo	Idem	Idem	"	41.768
93-144	Gerardo Rubio López	Rentería	Idem	15-01-93	71.040
93-145	El mismo	Idem	Idem	"	152.620
93-122	Tomás Jesús Sahagún de Castro	Palencia	Idem	"	58.773
93-300	El mismo	Idem	Idem	16-02-93	58.453
92-7392	El mismo	Idem	Idem	28-12-92	56.413
93-210	Segurauto, S. A.	Idem	Idem	16-02-93	59.804
92-7387	Siete Maeres, S. L.	Santovenia	Idem	28-12-92	32.011
92-7388	El mismo	Idem	Idem	"	122.160
92-7389	El mismo	Idem	Idem	"	35.088
92-7389	El mismo	Idem	Idem	"	35.088
93-334	Mariano Simón Fernández	Palencia	Autónomos	"	48.553
93-335	Rosa M. Soleguía Macías	Arnedo	Idem	16-02-03	186.925
93-224	La misma	Aguilar	General	"	51.608
92-7301	System Window España, S. A. ...	Villamuriel	Idem	28-12-92	159.327
92-7302	El mismo	Idem	Idem	"	163.258
92-7400	Mercedes Urdampilleta Arriet ...	Frómista	Idem	"	53.934
92-7401	La misma	Idem	Idem	"	46.094
92-6900	María Victoria Arroyo	Palencia	Empleadas de Hogar	19-11-92	14.383
92-7294	Javier Villamayor Núñez	Venta de Baños	General	28-12-92	42.573
93-309	Emilio Zorrilla Becerra	Palencia	Idem	16-02-93	60.120
92-7421	El mismo	Idem	Idem	28-12-92	39.217
92-7422	El mismo	Idem	Idem	"	46.671
92-7423	El mismo	Idem	Idem	"	46.671
74-7424	El mismo	Idem	Idem	"	44.779
90-6707	José Ramón Pozuelo Molleda ...	Idem	Autónomos	27-12-90	341.115
90-6708	El mismo	Idem	Idem	"	178.028
91-0564	El mismo	Idem	Idem	23-01-91	91.464

Palencia, 10 de marzo de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1472

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 924/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de José María Jurez Berruguete y catorce más, contra S. A. Palentina de Repostería y Confitería (SAPRECO) y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidades, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO. — En Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Parte dispositiva. — Se decreta el embargo preventivo de cuenta y riesgo de quien lo pide, y se declara embargado el posible sobrante que pueda producirse en los autos número 159/92 y 517/92 en ejecución número 118/92, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 411.393 pesetas de principal y otras 70.000 pesetas presupuestadas para intereses

y costas, a cuyo fin y para constancia en este procedimiento últimamente citado llévase testimonio de la presente resolución.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada S. A. Palentina de Repostería y Confitería, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Villamuriel de Cerrato (Palencia), Polígono Industrial P-17, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1752

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 593/93, ejecución número 145/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Gemma Fernández Caminero, frente a Yoston, S. A., sobre reclamación por despido, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO. — En Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Parte dispositiva. — Declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a la actora Gemma Fernández Caminero con la empresa demandada Yoston, S. A., a la que condeno a que indemnice con la cantidad de ciento dieciséis mil ciento ochenta y seis pesetas (116.186 pesetas), en concepto de indemnización y quinientas noventa y una mil quinientas pesetas (591.500 pesetas), en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerle constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma la ilustrísima señora Magasitrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada Yoston, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1753

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 29/93, seguidos a instancia de Juan Carlos Garzón Rodríguez, contra Francisco Javier Cea Valencia, por reclamación de cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día veinte de abril y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Empresa Francisco Javier Cea Valencia, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1723

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano; Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 439 de 1993, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Francisco-Pedro Agúndez Flórez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 22 de diciembre de 1992, desestimatorias de las reclamaciones números 34/168, 330, 331, 333, 334, 545, 546 y 547/90, interpuestas contra liquidaciones giradas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres — Ezequías Rivera Temprano.

1681

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 453 de 1993, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Francisco-Pedro Agúndez Flórez, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 22 de diciembre de 1992, desestimatorias de las reclamaciones números 34/549, 550, 551 y 552/90, interpuestas contra liquidaciones giradas por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, ejercicios 1984, 1985, 1986 y 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres — Ezequías Rivera Temprano.

1680

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.208/92, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 9. — En el juicio de faltas núm. 1.208/1992, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de lesiones por agresión.

Han sido parte:

—El denunciante/denunciado: Ricardo Martínez Rojo, Antonio Caro Solórzano e Itziar Sonia Villarreal Becerra, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a Ricardo Martínez Rojo, Antonio Caro Solórzano e Itziar Sonia Villarreal Becerra, de la falta que les imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, en el día de la fecha.

Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada a Itziar Sonia Villarreal Becerra, en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

1676

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Beneficio de Justicia Gratuita número 455/92, dimanante del pleito principal 454/92, promovidos por Josefa Aranda Fernández y Mercedes Cermeño Aranda, representadas por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y dirigido por el Letrado don Alejandro González Gallo, contra Eduardo Cermeño Gutiérrez y Araceli Cermeño Gutiérrez y contra los herederos, legatarios y personas interesadas en la herencia de don Justino, don Baltasar, don Gregorio y doña María Cermeño Montoña o herencia yacente de los mismos, y con audiencia del señor Abogado del Estado; y

FALLO. — Que debo declarar y declaro el Beneficio Justicia Gratuita de doña Josefa Aranda Fernández y doña Mercedes Cermeño Aranda, al objeto de litigar en demanda de menor cuantía contra don Eduardo y doña Araceli Cermeño Gutiérrez y contra los herederos, legatarios y personas interesadas en la herencia de don Justino, don Baltasar, don Gregorio y doña María Cermeño Montoya o herencia yacente de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la LEC, declarando de oficio las costas causadas.

Librese testimonio de esta resolución al asunto principal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1678

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Beneficio de Justicia Gratuita número 475/92, dimanante del pleito principal 473/92, promovidos por Luis Martín García, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, y dirigido por el Letrado don Benigno Martín de Castro, contra Manuela Carrera Lorenzo, declarados en rebeldía; y con audiencia del señor Abogado del Estado.

FALLO. — Que debo declarar y declaro el Beneficio Justicia Gratuita de don Luis Martín García, al objeto de litigar en demanda de separación conyugal, contra doña Manuela Carrera Lorenzo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la LEC, declarando de oficio las costas causadas.

Librese testimonio de esta resolución al asunto principal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar

desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1679

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 388/92, a instancia del Procurador Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de España de Inversiones, contra Agrovillada, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 22 de junio, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 149.540.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 29 de julio de 1993, a las doce horas, por el tipo igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 24 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Palencia, núm. 2424, una cantidad por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fincas objeto de subasta

RUSTICA: De secano, número 27-A de la hoja 15 del plano al sitio de Fuentezuelas. Extensión de una hectárea, cuarenta y siete áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.989, libro 88, folio 160, finca 11.554, inscripción primera. Valorada en 1.329.300 pesetas.

INMUEBLE en término de Villada, con una extensión superficial de treinta y cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente obra nueva de construcción:

a) Edificio de recepción y control de materia prima con báscula, oficinas generales, tres despachos, vestuarios y aseos. Ocupa una superficie de 287 metros cuadrados.

b) Nave de nueva y moderna construcción.

c) Caseta para grupo de tres transformadores.

Total superficie construida: tres mil ochocientos catorce metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Valorada en 149.540.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. Doy fe. — (ilegible).

1722

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el separación matrimonial un cónyuge, número 394/1992, instado por María Teresa González Martínez, contra José María Castañeda Trigueros y Ministerio Fiscal, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, emplazar a José María Castañeda Trigueros, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1687

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 15/90, a instancia de Caja Postal de Ahorros de Palencia, contra don Tomás Santos Martín y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.260.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, de Palencia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de abril próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día treinta y uno de mayo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día treinta de junio próximo, a las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los res-

pectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Don Pedro Martínez Fernández, Arquitecto Técnico número 359 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, nombrado perito en el juicio ejecutivo número 15/90 que se sigue en el Juzgado de instrucción número tres de Palencia, informa sobre los siguientes extremos:

La valoración de las siguientes fincas propiedad de don Tomás Santos Martín en la actualidad ascienden:

1.—Finca número 131 de la hoja 2, sita en el paraje de «La Vega», destinada a labor o labrantío regadío, en el término de Buenavista de Valdavia, de una superficie de 70 áreas. Valoración 3/20 partes: 110.000 pesetas.

2.—Finca número 133 de la hoja 2, sita en el paraje «La Vega», destinada a labor o labrantío regadío, en el término municipal de Buenavista de Valdavia, de una superficie de 32 áreas. Valoración: Mitad indivisa: 200.000 pesetas.

3.—Finca número 6 de la hoja 4, sita en el paraje «La Veguilla», destinada a labor o labrantío regadío, en el término de Buenavista de Valdavia, de una superficie de 37,40 áreas. Valoración 3/20 partes: 75.000 pesetas.

4.—Finca número 66 de la hoja 4, sita en el paraje de «Las Hazas», en el término de Buenavista de Valdavia, destinada a labor o labrantío seco, con una extensión de 7,66 hectáreas. Valoración 3/20 partes: 350.000 pesetas.

5.—Finca número 93 de la hoja 5, sita en el paraje «Valderrribos», en el término de Buenavista de Valdavia, destinada a labor o labrantío seco, con una extensión de 4-47-60 hectáreas. Valoración mitad indivisa: 1.075.000 ptas.

6.—Finca número 6 de la hoja 6, sita en el paraje «Las Rozas», en el término de Buenavista de Valdavia, destinada a seco, con una extensión de 3-3-40 hectáreas. Valoración 3/20 partes: 175.000 pesetas.

7.—Finca número 10 de la hoja 6, sita en el paraje de «El Olmedal», en el término de Buenavista de Valdavia, destinada a labor o labrantío seco, con una extensión de 38,20 áreas. Valoración: Mitad indivisa: 85.000 pesetas.

8.—Finca número 5, de la hoja 5, sita en Renedo de Valdavia, en el término de Buenavista de Valdavia, destinada a labor o labrantío seco, con una superficie de 82 áreas. Valoración mitad indivisa: 215.000 pesetas.

Todo lo anteriormente expuesto según mi leal saber y entender, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente informe.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1673

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

La Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 199/92, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Pedro Navarro Paredes y María Belén Ortega Villasur, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados doña María Belén Ortega Villasur y Pedro Navarro Paredes.

—UNO. — Rústica, terreno cereal regadío, en término de Calzada de los Molinos, finca 13 de la hoja núm. 5 del plano de concentración archivado en el registro, al sitio del El Pisón, linderos: Norte y Sur, reguera; Este, senda; y Oeste, terreno excluido; extensión setenta y tres áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el tomo 1.623, folio 1.193, libro 45, finca 5.710. Título: Herencia de su padre, don Julio Ortega París, en escritura otorgada en Carrión, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario don José Antonio González Ortiz, que causó la inscripción segunda de citada finca, a cuyo margen hay nota de haberse cancelado el usugructo vitalicio que la citada finca la fue adjudicado a la madre doña María Villasur Fraile, en la misma herencia, y por virtud de fallecimiento de dicha señora.

Valoración: 257.600 pesetas.

—DOS. — Rústica. Finca de secano número 1, de la hoja 12, sita en Calzada de los Molinos, al sitio de Los Linares, de cuatro hectáreas y setenta y dos áreas, que linda: Norte, Arroyo de Salguero; Sur, la 2-2 de Lucas León; Este, camino de Villanueva del Rebollar a Calzada; y Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 1.709, libro 48, folio 12, finca 6.266. Título: el mismo que el de la finca anterior.

Valoración: 708.000 pesetas.

—TRES. — Rústica, finca de secano, sita en Calzada de los Molinos, números 19-1 y 20 de la hoja 12, al sitio de Los Muelles, de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, la 18 y 22 de Hilario Fraile y Santiago Fraile respectivamente; Sur, camino de Carrepedrosa; Este, la 21 de Alejandro Ibáñez y Oeste, la 19 de Julio Ortega.

Título: el mismo que las fincas anteriores.

Inscrita al tomo 1.709, libro 48, folio 13, finca 6.267.

Valoración: 591.900 pesetas.

—CUATRO. — Rústica de cereal seco indivisible, sita en el término de Calzada de los Molinos, finca 29-1 de la hoja 3 del plano de concentración archivado en el registro, al sitio de El Churro. Linderos: Norte, finca 38-1; Sur, la 39-2; Este, la 40; y Oeste, la 39-2; extensión treinta y dos áreas y ochenta centiáreas.

Título: el de compra a Rufino Calvo Pérez y su esposa María Encarnación Martínez Porro, en escritura otorgada en Carrión de los Condes, el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario don Manuel Valencia Benítez.

Inscrita: Tomo 1.623, libro 45, folio 214, finca 5.751.

Valoración: 49.200 pesetas.

—CINCO. — Rústica, terreno de cereal indivisible, sito en Calzada de los Molinos, finca 39-2 de la hoja 3, del plano de concentración archivado en el registro, al sitio del El

Churro, que linda: al Norte, finca 38 —1.38 —2,39 —1 y 40; Sur, Arroyo del Churro; Este, Camino de la Abadía y finca 39 —1 y 40; Oeste, Arroyo del Churro; extensión dos hectáreas y treinta y cinco áreas.

Título: Adquirida por compra a don Rufino Calvo Pérez, en virtud de la misma escritura que la finca anterior.

Inscrita: Tomo 1.623, libro 45, folio 215, finca 5.732.

Valoración: 352.500 pesetas.

—SEIS.— Rústica, terreno de regadío, sito en término de Calzada de los Molinos, finca 46 de la hoja 5, plano de concentración archivado en el registro, al sitio de Cacharros, linderos: Norte, finca núm. 47; Sur, la 43 y 45; Este, acequia y finca 47; Oeste, camino; extensión una hectárea, cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Título: El mismo que el de la finca descrita bajo el apartado cuatro, es decir compra a don Rufino Calvo Pérez, en virtud de la misma escritura.

Inscrita: Tomo 1.624, libro 46, folio 63, finca 5.830.

Valoración: 365.400 pesetas.

—SIETE.— Rústica, sita en término de Calzada de los Molinos, Herren a Santiago, de cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, vía pública; Sur, Angel Villasur; Oeste, Crescencio Rodríguez.

Título: Compra a María Villasur Fraile, mediante escritura otorgada en Carrión, ante el Notario don Manuel Valencia Benítez, el día diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que causó la inscripción primera de la finca.

Inscrita al tomo 1.625, libro 47, folio 84, finca 6.101.

Valoración: 6.720 pesetas.

—OCHO.— Subparcela, sita en término de Calzada de los Molinos, de las cinco en que se divide la finca 13, 14 y 1 —2 del plano, secano e indivisible. Sitio El Cuchillo. Linderos: Norte, Felipe Navarro; Sur, Arroyo; Este, camino; y Oeste, la 17 de Alejo Ona. Extensión tres hectáreas y siete áreas.

Título: El de división material llevada a cabo en la escritura de herencia de su padre don Paulino Navarro Cantero, otorgada en Carrión, ante el Notario don Manuel Valencia Benítez, el catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, relacionada en la inscripción exenta segunda, al folio 113 del tomo 1.267.

Inscrita: Tomo 1.625, libro 47, folio 89, finca 6.106.

Valoración: 460.500 pesetas.

—NUEVE.— Rústica, de regadío, sita en el término de Calzada de los Molinos, finca 12 del plano, al sitio de San Lázaro, que linda: al Norte, la 13 de Rufino Calvo; Sur, la 11 de Paulino Navarro; Este, acequia; y Oeste, camino, mide dos hectáreas.

Título: adjudicada con tal carácter por concentración parcelaria en acta de reorganización de la propiedad de la zona de Carrión, autorizada por el Notario de Carrión don Manuel Valencia Benítez, el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Inscrita: Tomo 1.634, libro 98, folio 97, finca 9.014.

Valoración: 700.000 pesetas.

—DIEZ.— Rústica de regadío, sita en el término de Calzada de los Molinos, finca 13 del plano, al sitio de San Lázaro, hoja 23, que linda: Norte, la 14 de Esther Diez; Sur, la 12 de Pedro Navarro; Este, acequia; y Oeste, camino.

Mide cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas.

Título: Compra a Rufino Calvo Pérez, en escritura otorgada en Carrión, el dieciocho de abril de mil novecientos

setenta y siete, ante el Notario don Manuel Valencia Benítez.

Inscrita: Tomo 1.634, libro 98, folio 93, finca 9.010.

Valoración: 153.300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día treinta de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 3.645.120 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, el ejecutante.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día uno de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día uno de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

1675

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de abreviado sobre 57.992, cometido en Palencia; se cita y llama a Sandra Diez Martín, con DNI 5.286.113, nacida el 28-2-73, de José María y María del Carmen, natural de Palencia, de estado soltera, y domiciliada últimamente en Monzón de Campos, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Sriminal, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordenes a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada - Juez, Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria (ilegible).

1686

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal número 148/1992, instado por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra José Manuel Doncel Argüelles y Benedicta Fernández González, se ha acordado por propuesta de providencia de esta fecha, declarar embargado a resultas del citado procedimiento y para responder de las cantidades de 48.726 pesetas de principal más otras 30.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, el sueldo que perciba el citado demandado don José Manuel Doncel Argüelles como empleado de Renfe.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía y cuyo domicilio actual se desconoce, extendiendo la presente en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1724

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia,

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 267/91, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a don Evergisto Esteban Fernández Escalera, doña María Cruz Montaña Pobes, don Martín Montaña Cordón y doña María Cruz Pobres Herrán, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmuebles embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día veintinueve del mes de abril y hora de las once treinta; en segunda licitación el día veintisiete del mes de mayo, a las once treinta horas; y el día veintiocho del mes de junio y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 140267/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en

primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que el bien sale a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Vivienda unifamiliar, en Palencia, en el Grupo José Villagrà, sita en el camino de Torrecilla y de la Vega, señalada con el número 30, sobre una parcela de 112 m.2, de los que 56 m.2 están edificadas en una sola planta, que se encuentra distribuida en tres dormitorios, cocina-comedor, despensa y baño. El resto del solar está destinado a corral o patio, y linda: al frente, con camino de la Torrecilla; por la derecha, entrando con calle Obispo Fonseca; por la izquierda, con finca número 31; y al fondo, con finca número 29. Inscrita al tomo 2.203, libro 633, folio 79, finca registral número 39.632, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptas.).

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — El Secretario (ilegible).

1674

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Cédula de citación de remate

Por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 328/1992, seguido ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, por Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, frente a don Felipe Muñoz García, con domicilio en Plaza Doctor Gereda, núm. 1 de Navacerrada (Madrid) y doña María Jesús Osorno Santamaría, cuyo último domicilio conocido lo fue en Saldaña (Palencia), calle Conejo, sin número y hoy en ignorado paradero, en reclamación de la suma de 1.388.062 pesetas de principal, importe de póliza de préstamo, más la de 800.000 pesetas que por ahora, y sin perjuicio de posterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada doña María Jesús Osorno San-

tamaría, a fin de que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación, se persone en autos por medio de Procurador y se opongá a la ejecución si le conviniere con el apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber que la copia de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta **Secretaría**.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a doña María Jesús Osorno Santamaría, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

1684

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Por la presente y en virtud de lo acordado por auto dictado en el día de la fecha, en las diligencias previas número 172/93, seguidas por robo con intimidación, se cita y llama al imputado don Daniel Martínez Reguera, nacido el día 5 de enero de 1961, en Reliego de las Matas (León), hijo de Honorato y Aladina, con DNI 9.742.020, hoy con domicilio desconocido y en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el **BOLETIN OFICIAL**, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, sito en Plaza Generalísimo, sin número, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley E. Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de Policía judicial, que tan pronto tenga conocimiento del paradero del referido imputado, procedan a su captura, trasladándose e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de Palencia, a disposición de este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1685

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Ford Credit, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, contra don Juan José Lazcano Lazcano y Alfredo Lazcano Martín y con domicilio en Congosto de Valdavia, en reclamación de 588.040 pesetas de principal, más la de 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, y horas de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la su-

basta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, y hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día siete de junio de mil novecientos noventa y tres, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

—For Escort, matrícula P-3073-F. Valorado en 600.000 ptas.

Dado en Carrión de los Condes, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

1604

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo, obran autos de juicio de interdicto de recobrar, seguidos bajo el número 209 de 1993, a instancia de don José Díez Val, contra don Angel Fernández Moreno y en los que en el día de hoy se ha dictado providencia que literalmente dice:

“Propuesta de providencia del Secretario Sr. Otero Fernández. — En Cervera de Pisuerga, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Por dada cuenta con el anterior escrito que presenta la Procuradora Sra. Duque Sierra y exhorto sin cumplimentar al mismo acompañado, únase todo ello a los autos de su razón. Ante la imposibilidad de citar a juicio a los demandados don Angel Fernández Moreno y doña María Fernández Jesús, para la comparecencia prevista para el día de mañana, se suspende el señalamiento para este día y se acuerda un nuevo señalamiento a juicio verbal para el día 26 de abril a sus diez horas de la mañana. Librese edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para citación de los demandados conforme se pide en el otrosi digo. — Así lo propongo y firmo. — Conforme: El Juez. — El Secretario”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Angel Fernández Moreno y doña María Fernández Jesús, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del último domicilio conocido de los demandados; en Cervera de Pisuerga, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1544

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Cobranza en periodo voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses de enero y febrero de 1993

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal se realizará el cobro de los recibos que corresponden al bimensual de: Enero y febrero de 1993, girados por los conceptos de «Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado», efectuándose el pago durante 1 a 30 de abril de 1993, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer necesariamente en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Calle Mayor Principal, núm. 28-1.º-derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 30 de abril de 1993, y horario de 9 a 13,30 (nueve a trece treinta) horas, por las mañanas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la «Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva».

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1710

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

NEGOCIADO DE TRAFICO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 1993, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días hábiles, de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

pueda ser examinado en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, y en las oficinas de Tráfico por los interesados, y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Palencia, 24 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1709

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por José Ignacio Sandoval Capa, en nombre y representación de la empresa «Muebles Sandoval», la devolución de fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adquisición de equipamiento y mobiliario, con destino a viviendas tuteladas para la tercera edad y por un importe de 130.000 ptas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 22 de febrero de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

979

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de la «INSTALACION DE HIDRANTES EN LA VIA PUBLICA», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «INSTALACION DE HIDRANTES EN LA VIA PUBLICA», cuya memoria y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 4.419.407 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de UN (1) MES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 71.291 pesetas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las CATORCE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría siguientes:

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible).

1708

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA DEL PUENTE DON GUARIN», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «MEJORAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA DEL PUENTE DON GUARIN», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 8.725.361 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 117.253 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

“Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible).

1707

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º—Certificación de nacimiento.

2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Baltanás, 24 de marzo de 1992. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1695

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Suministro de agua, tercer trimestre de 1992.
- Alcantarillado, tercer trimestre de 1992.

Calzada de los Molinos, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

1712

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Aprobado el proyecto y pliego de condiciones de la obra "Reformas varias en el Cuartel de la Guardia Civil", quedan expuestos los mismos a información pública por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca a quienes estén interesados en la ejecución de la obra a que se presente sus proposiciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.—*Objeto*. — Ejecución del proyecto "Reformas varias en el Cuartel de Carrión de los Condes".

2.—*Tipo de licitación*. — 4.497.286 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.—*Fianzas*. — Provisional de 49.945 pesetas; Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4.—*Proposiciones*. — De acuerdo con el modelo que se inserta al final del presente Pliego, se presentarán en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.—*Apertura de sobres*. — Al siguiente día hábil, que no sea sábado, de aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas.

6.—*Proyecto y pliego de condiciones*. — Podrán ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.—*Modelo de proposición*. — "Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI núm., en nombre propio (o en representación que acredita de), enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes para contratación directa de las obras de reformas varias en el Cuartel de la Guardia Civil de Carrión de los Condes, declara:

1.—Conocer y aceptar íntegramente el proyecto y el pliego de condiciones aprobados.

2.—Reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad para contratar exigidas por la normativa vigente, especialmente las del art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado, y

3.—Se compromete a realizar las obras al precio, impuestos incluidos, de (en letra) pesetas.

Solicita: Le sea adjudicado el contrato en las condiciones y precio antes indicado".

(Lugar, fecha y firma).

Carrión de los Condes, 5 de marzo de 1993. — El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

1216

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación parcial y conjunta de la sobras y con los criterios que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 14.3 de la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales:

O B R A S

—Número: 358/87-R.

Denominación: Urbanización en Cervera.

Coste total: 4.000.000 de pesetas.

Aportación municipal: 50% = 2.000.000 de pesetas.

—Número: 148/88.

Denominación: Pavimentación en Cervera.

Coste total: 10.000.000 de pesetas.

Aportación municipal: 50% = 4.254.878 pesetas.

—Número: 130/89.

Denominación: Urbanización en Cervera.

Coste total: 7.000.000 de pesetas.

Aportación municipal: 50% = 3.500.000 pesetas.

—Número: 1/90-FCR.

Denominación: Urbanización en Cervera.

Coste total: 4.000.000 de pesetas.

Aportación municipal: 20% = 770.000 pesetas.

—Número: 14/90-FCR.

Denominación: Pavimentación en Cervera.

Coste total: 10.660.000 pesetas.

Aportación municipal: 20% = 1.970.000 pesetas.

—Número: 35/91-CAE.

Denominación: Pavimentación en Cervera.

Coste total: 20.000.000 de pesetas.

Aportación municipal: 20% = 3.600.000 pesetas.

A) Coste total de las obras: 55.660.000 pesetas.

* Aportación municipal: 16.194.878 pesetas.

* Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 50% de la aportación municipal.

* Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Pesetas: 8.097.439.

B) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

C) Tendrán la consideración de sujetos pasivos los señalados por el artículo 5.2.a) de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de este tributo.

D) En todo lo no regulado específicamente por este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General ya existente.

Lo que se hace público para que durante treinta días, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

1702

CERVERA DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1992, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra número 101/92-CM, denominada «Pavimentación en Cervera», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34.3

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 14.3 de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, con arreglo a los siguientes criterios:

- A) Coste previsto de la obra: 25.000.000 de pesetas.
 * Aportación municipal: 5.000.000 de pesetas.
 * Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 50% de la aportación municipal.
 * Cantidad inicial prevista a repartir entre los beneficiarios: 2.500.000 pesetas.

B) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

C) Tendrán la consideración de sujetos pasivos los señalados por el artículo 5.2.a) de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de este tributo.

D) En todo lo no regulado específicamente por este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General ya existente.

Lo que se hace público para que durante treinta días, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 1702

G U A R D O

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 5 de abril al 5 de junio de 1993, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de los recibos del:

— Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1993.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Finalmente se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

Guardo, 26 de marzo de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez. 1711

M A Z A R I E G O S

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la

Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Mazariegos, 29 de marzo de 1993. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso. 1716

M I C I E C E S D E O J E D A

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Micieces de Ojeda, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1699

P A R E D E S D E N A V A

EDICTO

Por los arrendatarios de la finca comunal «MONTE PARAMO», lado derecho, se ha solicitado devolución de las fianzas constituidas para garantizar los contratos de arrendamiento de dichos lotes, cuyos arrendamientos finalizaron el 30 de septiembre de 1992.

De conformidad y a los efectos del art. 88 del Reglamento de Contratación se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 17 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 1573

P A R E D E S D E N A V A

EDICTO

Por don Juan Infante González, de esta vecindad, se solicita licencia para apertura de un local para carnicería, situado en la Palza de Calvo Sotelo, núm. 22, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 25 de febrero de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 1018

V I L L A C I D A L E R

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villacidaler, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, José A. García González. 1700

VILLACIDALER

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Alcantarillado.
- Canalones.
- Ocupación de vía pública.
- Albañales.
- Entradas de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Tenencia de perros.

Villacidaler, 25 de marzo de 1993. — El Alcalde, José A. García González. 1700

VILLADA

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de ingresos municipales que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- A) Padrón Precio Público Suministro de Agua.
- B) Tasa Recogida de Basuras.
- C) Tasa Alcantarillado.

—Periodo: Primer trimestre de 1993.

Contra las liquidaciones incluídas en los antedichos padrones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno dentro del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes, a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villada, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde - Presidente, Julián González Corrales. 1696

VILLADA

Edicto cobranza voluntaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días 1 de abril de 1993 a 1 de junio de 1993, ambos inclusive, se realizará la cobranza en período voluntario de las siguientes Tasas y Precios Públicos:

- Precio Público Suministro de Agua.
- Tasa Recogida de Basuras.
- Tasa Alcantarillado.

Período: Primer Trimestre de 1993.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en los lugares, días y horas siguientes:

- Localidad: Villada. — Días: Desde el 1 de abril de 1993 a 1 de junio de 1993. — Horas: De oficina.—Lugar: Caja España. Villada.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, a los contribuyentes que no hayan efectuado el pago de las tasas, le serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el 20% en concepto de recargo, así como los intereses y costas que en su caso se produzcan.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, a los contribuyentes que no hayan efectuado el pago de los Precios Públicos, le serán exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, de acuerdo con las normas reguladoras vigentes.

Villada, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde - Presidente, Julián González Corrales. 1696

VILLAHERREROS

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ha acordado, en principio, la calificación de parcela sobrante de la finca sita en la calle San Millán, de una superficie de diez metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con Pablo Diez Torrellas; izquierda, con José Gil Delgado; y por el fondo, con Pablo Diez Torrellas, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia, y tal como determina el art. 8 antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaherreros, 18 de marzo de 1993. — La Alcalde, P. O. (ilegible). 1701

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

San Román de la Cuba

1697

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA